



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 360-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO: El Memorando N° 0567-2021-GM/MDSJL, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 91-2021-GP/MDSJL, de fecha 10 de mayo del 2021, elaborado por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 186-2021-SGPP/GP/MDSJL, de fecha 10 de mayo del 2021, expedido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre el inicio del procedimiento de elaboración del Plan Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2018-A/MDSJL, de fecha 20 de marzo del 2018, se dispuso el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, conformándose y designándose a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N.° 888-2019-A/MDSJL de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba la nueva conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, conformándose y designándose a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico;

Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00011-2020/CEPLAN/PCD se modifica las secciones 6 y 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;

Que la citada Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.1, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 186-2021-SGPP/GP/MDSJL, de fecha 10 de mayo del 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que: es necesario integrar a la Gerencia de Administración y Finanzas, como miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico en virtual al Informe N°136-2018-SGPP-GP/MDSJL y a la normativa vigente la misma que incluye a Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00011-2020/CEPLAN/PCD se modifica las secciones 6 y 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

00016-2019/CEPLAN/PCD, resulta necesario reformular y actualizar la conformación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico designados mediante Resolución;

Que la Gerencia de Planificación a través del Informe N° 91-2021-GP/MDSJL de fecha 10 de mayo de 2021, indica su conformidad con el sustento del informe de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señalada en el párrafo anterior, indicando que se debe gestionar el acto administrativo correspondiente;



Estando a lo expuesto, contando con visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la nueva conformación de la comisión de Planeamiento Estratégico y designar como sus miembros a los siguientes funcionarios

- El Alcalde, quien asumirá el rol de Presidente
- El Gerente Municipal
- El Gerente de Planificación
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Gerente de Administración Tributaria
- El Gerente de Desarrollo Ambiental
- El Gerente de Desarrollo Económico
- El Gerente de Seguridad Ciudadana
- El Gerente de Desarrollo Urbano
- El Gerente de Desarrollo Social



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la nueva conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a los siguientes funcionarios:

- El Asesor de Gerencia Municipal. Como representante del Gerente Municipal.
- El Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien asume a conducción y dirección
- El Secretario de Comunicación e Imagen Institucional
- El Gerente de Ejecución Coactiva
- El Subgerente de Recursos Humanos
- El Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial
- El Subgerente de Contabilidad
- El Subgerente de Tesorería
- El Subgerente de Registro y Orientación Tributaria
- El Subgerente de Recaudación y Control
- El Subgerente de Limpieza Pública
- El Subgerente de Medio Ambiente, Parques y Jardines
- El Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial
- El Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones
- El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- Un (01) representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- El Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- El Sub Gerente de Obras Públicas
- El Sub Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas
- El Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes
- El Subgerente de Bienestar Social y Salud
- El Subgerente de Participación Vecinal
- El Sub Gerente de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

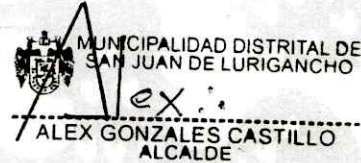
ARTICULO TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 388-2018-A/MDSJL, de fecha 20 de marzo del 2018, que aprueba la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico; y la Resolución de Alcaldía N° 888-2019-A/MDSJL, de fecha 21 de junio del 2019, que aprobó la nueva conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

